



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DE LOS INFORMES N°s 698 y 1132-2012-OEFA/DS

- ASUNTO** : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de IMPORT EXPORT PESCA Y AGRICULTURA S.R.L.
- REFERENCIA** : Informe N° 698-2012-OEFA/DS de fecha 17 de julio de 2012.
Informe N° 1132-2012-OEFA/DS de fecha 4 de octubre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental efectuada el día 09 de junio de 2012, al establecimiento industrial pesquero de IMPORT EXPORT PESCA Y AGRICULTURA S.R.L.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

IMPORT EXPORT PESCA Y AGRICULTURA S.R.L.

3.2. Actividades

Procesamiento de recursos hidrobiológicos para la producción de harina de pescado residual (10 t/h)

3.3. Licencia de operación

Resolución Directoral N° 539-2008-PRODUCE/DGEPP del 18 de setiembre de 2008 para desarrollar la actividad de procesamiento de harina de pescado residual.

3.4. Establecimiento supervisado

Planta de harina de pescado residual.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Zona Industrial II, Mz. Z, lote 3-Paita, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 09 de junio de 2012 se realizó la supervisión con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero procesando residuos y desechos de pota para la producción de harina residual.

5.1 **Compromisos ambientales**

Se verificó el compromiso de instalación de un tanque de neutralización para el tratamiento de los efluentes de limpieza de equipos y planta de agua de cola.

Se verificó el vertimiento de efluentes del proceso al alcantarillado.

Se verificó el compromiso del empleo del combustible GLP en la cámara de los calderos.

5.2 **Residuos Sólidos**

Se verificó el cumplimiento de la obligación de realizar una adecuada caracterización de los residuos sólidos.

Se verificó el cumplimiento de la obligación de contar con un almacén central para sus residuos sólidos peligrosos.

El presente reporte público de los Informes N°s 698 y 1132-2012-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.